



RADICADO : 2022-100 Menor PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, abril 26 de 2022.

La Secretaria,

## CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, veintiséis, (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2021-100 Menor PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A. DEMANDADOS : ORLANDO GARCES RUEDA

PROVIDENCIA: AUTO 26/04/2022- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

## **RESUELVE**

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado ORLANDO GARCES RUEDA en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO AV VILLAS, BOGOTA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, AGRARIO, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, DAVIVIENDA, POPULAR, BBVA, PICHINCHA, FALABELLA, GNB SUDAMERIS. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$54.107.557,oo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.1065 <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9956c0f6e1fbdcc288e7fd1cec8658cb0847adffe9f9f2d9ed3bde1975b1acc4

Documento generado en 26/04/2022 07:42:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica